

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No.- 5.-007/2011



México, D.F., 29 de abril de 2011

**Asunto:** Consolidación y Centralización de adquisiciones de bienes y contratación de servicios en la DGRM para el ejercicio fiscal 2011

**CC. Subsecretarios, Coordinadores Generales, Titulares de Unidad, Coordinadores, Directores Generales, Directores y Subdirectores de Administración del Sector Central de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes**  
**Presentes**

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su Capítulo "De la Austeridad y Disciplina Presupuestaria", dispone que dentro de los aspectos que deberán considerarse en el Programa de Mediano Plazo (PMP) se encuentra la reducción de los gastos de operación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; en este sentido, el PMP establece dentro de las políticas, estrategias y medidas de gasto, la consolidación de compras dentro de la misma dependencia, a fin de reducir sus costos y gastos de operación.

Por su parte, el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011, Título Tercero, Capítulo II, denominado: "De las disposiciones de austeridad, ajuste del gasto corriente, mejora y modernización del la gestión pública", artículo 17 fracción IX, que tratándose de materiales, suministros y servicios, entre otros, se deberá privilegiar las contrataciones de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Estado, en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

Sobre el particular y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7º, fracción IV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y los numerales 5 y 7 de las Políticas Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de esta dependencia, hago de su conocimiento los criterios que deberán observarse en la contratación y pago de las adquisiciones de bienes, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y **contratación de servicios en general para el ejercicio fiscal 2011.**

9.

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No.- 5.- 007/2011



**I. Compras consolidadas**

La Dirección General de Recursos Materiales (DGRM) será la responsable de la gestión para efectos de licitación y/o adjudicación de adquisición de bienes y contratación de servicios cuyo presupuesto se encuentre centralizado

El procedimiento de centralización para consolidación de compras, será solo para efectos de licitación, y el gasto será registrado con cargo al presupuesto de cada Unidad Administrativa.

**I.1. Compras consolidadas al 100%**

La DGRM realizará la contratación del 100% de la adquisición de bienes y contratación de servicios de uso generalizado cuyo presupuesto se encuentre centralizado para efectos de licitación (partidas a que se refiere el anexo número I).

**a) Contratación y administración a cargo de la DGRM**

La DGRM remitirá a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) la solicitud de pago con la documentación soporte para elaborar la cuenta por liquidar certificada correspondiente, para los efectos de pago de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, con cargo a las partidas centralizadas.

La solicitud y gestión de pago de los servicios de telefonía celular y boletos de avión será responsabilidad de cada Unidad Administrativa usuaria y será con cargo a su presupuesto directo.

**b) Contratación por la DGRM de bienes y servicios de uso exclusivo y administración del contrato a cargo de las Unidades Administrativas**

Cuando se trate de adquisición de bienes o contratación de servicios, que hubiese efectuado centralizadamente la DGRM y, en cuyos contratos, las Unidades Administrativas requirentes suscriban los mismos en su carácter de áreas responsables de la administración y **verificación del cumplimiento de los mismos, conforme lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, será**

7.

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No.- 5.- 007/2011



responsabilidad de cada Unidad Administrativa la recepción de los bienes y servicios en los términos contratados, así como remitir directamente a la DGPOP la solicitud de pago con la documentación soporte para la elaboración de la Cuenta por Liquidar Certificada correspondiente.

**I.2. Compras consolidadas al 80%**

La DGRM licitará directamente hasta un 80% del monto de las partidas señaladas en el anexo número 2, y las Unidades Administrativas podrán ejercer hasta en un 20% del monto de las mismas, sujetándose a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable.

Para el caso de las compras consolidadas al 80% por parte de la DGRM, para la gestión de pago, se procederá conforme al numeral 1, inciso a) y b), según el caso.

Para el restante 20%, cuyas compras realicen las Unidades Administrativas con cargo a su gasto directo, serán las mismas las encargadas de remitir directamente a la DGPOP la solicitud de pago con la documentación soporte de cada caso.

**II. Compras no consolidadas**

Los conceptos y/o partidas del Clasificador por Objeto del Gasto aplicable, que no se mencionan en los anexos 1 y 2, podrán ejercerse de manera directa por cada Unidad Administrativa, observando las disposiciones legales y normativas aplicables. El trámite de pago lo gestionará la Unidad Administrativa responsable de la erogación, directamente ante la DGPOP.

**III. Otras disposiciones**

**a) Requisiciones de bienes y solicitudes de servicios**

Las Unidades Administrativas entregarán a la DGRM, a más tardar el 20 de mayo de 2011, las requisiciones de bienes y servicios (distintos a los básicos solicitados por la Dirección de Servicios en el periodo de julio a septiembre 2010), con objeto de que la Dirección de Adquisiciones de la DGRM lleve a cabo la consolidación de la compra, y de estar en condiciones de programar los trámites y procedimientos licitatorios para la contratación de los bienes y servicios requeridos.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'J. J. J.', is located in the bottom left corner of the page.

9.

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No.- 5.-007/2011



SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
ESTADO DE MÉXICO



A fin de solicitar los bienes estrictamente necesarios para el cumplimiento de sus objetivos, metas y programas, cada unidad administrativa, al elaborar sus requisiciones, deberá revisar las existencias de bienes en su almacén y en el almacén central. En caso de no contar con existencias, se recabará los sellos correspondientes, así como el sello de suficiencia presupuestal del caso.

Los requerimientos que efectúen las Unidades Administrativas a la DGRM deberán corresponder a necesidades de operación estrictamente indispensables, los cuales no podrán rebasar el techo presupuestal y deberán ajustarse al calendario de gasto asignado en las partidas centralizadas.

En el supuesto de que alguna Unidad Administrativa, por causas justificadas, no entregue sus requerimientos en las fechas establecidas, éstos podrán recibirse de manera excepcional, tratándose de contrataciones plurianuales, hasta el 30 de junio de 2011, y para el caso de contrataciones para el mismo ejercicio, hasta el 30 de julio, debiendo remitir a la DGRM la solicitud de bienes o servicios con la correspondiente justificación. La DGRM valorará la procedencia de la solicitud y determinará la forma en que se dará curso al proceso de adquisición que corresponda.

Cabe precisar que las condiciones de las requisiciones sean las estipuladas en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) y en el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, igual que los precios contemplados en las mismas, se obtengan con base en la metodología de la investigación de mercado prevista en el RLAASSP.

b) Fecha límite para comprometer recursos

Los recursos presupuestales centralizados previstos para la adquisición de bienes y arrendamientos cuya contratación no se solicite oportunamente y que no se encuentren comprometidos al 30 de septiembre, ya no podrán ser requeridos por las Unidades Administrativas.

9.

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No.- 5.-007/2011



c) Convenios modificatorios de contratos

Tratándose de compras no consolidadas que realice la DGRM, y en el supuesto de que las Unidades Administrativas estimen necesario realizar convenios modificatorios a los contratos, éstos deberán solicitarse a la DGRM, a más tardar en el penúltimo mes de vigencia del contrato, acompañando el total de la documentación soporte para ejercer tal opción, así como la justificación correspondiente, siempre que dicho contrato no esté afectado por la terminación de las obligaciones principales por causas de entrega y pago de los bienes, terminación anticipada o rescisión administrativa.

d) Bienes de inversión

Para la gestión de adquisición de bienes de inversión, las unidades administrativas requerientes deberán gestionar directamente ante la DGPOP el oficio de liberación de inversión (OLI) correspondiente y una vez autorizado, anexarlo a las requisiciones de compra de bienes de inversión que presenten a la Dirección General Adjunta de Adquisiciones y Administración Inmobiliaria. Este tipo de bienes tendrá el mismo tratamiento para los procesos licitatorios de contratación, administración y pago, señalados en apartados I y II del presente oficio circular.

e) Combustibles

Los recursos para combustibles del concepto 2600.- Combustibles, lubricantes y aditivos (gasolina), se centralizan y se pagarán a través de la DGRM, conforme al contrato que al efecto se suscriba.

Lo anterior, con las excepciones previstas en las Políticas de Operación para el Suministro de Combustible, dadas a conocer mediante oficio circular Núm. 5.-44 de fecha 29 de septiembre de 2008 de la Oficialía Mayor.

Para el caso de consumos distintos a los antes referidos (lubricantes, aditivos y diesel), el gasto será ejercido de manera directa por cada Unidad Administrativa.

9.

**OFICIALÍA MAYOR**  
**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

"2011, Año del Turismo en México"

Oficio Circular No.- 5.- 007/2011



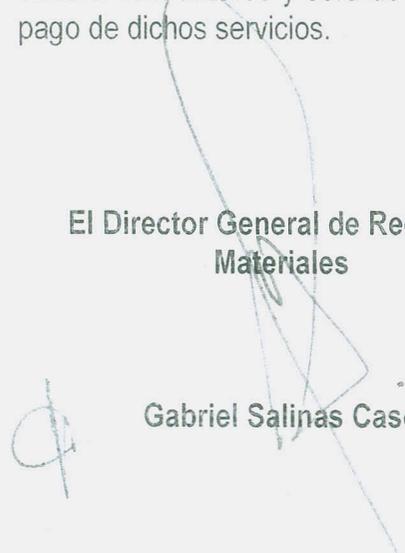
f) Descentralización

En caso de que las Unidades Administrativas requieran descentralizar recursos de alguna de las partidas centralizadas, se deberá presentar solicitud a la DGRM, con la justificación correspondiente. La DGRM valorará la procedencia de la solicitud y de ser procedente enviará la documentación respectiva a la DGPOP para proceder a la descentralización. En tal supuesto, el ejercicio de estos recursos será a cargo de la unidad solicitante y en observancia de los procedimientos que determinen las disposiciones normativas aplicables.

A partir de este ejercicio, ningún gasto de uso exclusivo de las Unidades Administrativas deberá centralizarse y será de su absoluta responsabilidad la contratación, administración y pago de dichos servicios.

**Atentamente**

**El Director General de Recursos  
Materiales**

  
Gabriel Salinas Caso

**El Oficial Mayor**

  
Pablo Salvador Reyes Pruneda

Copia para:

- Lic. Dionisio Pérez Jácome.- Titular del Ramo.- Presente.
- Lic. Jaime Hurtado Camarena.- Titular del Órgano Interno de Control en la SCT.- Presente.

## ANEXO No. 1

PARTIDAS CENTRALIZADAS QUE SE CONSOLIDARÁN AL 100% A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	DENOMINACION
2000			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
	2600		<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>
		26103	Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos (Solo gasolina)
3000			<b>SERVICIOS GENERALES</b>
	3100		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>
		31101	Servicio de energía eléctrica
		31301	Servicio de Agua
		31401	Telefonía convencional
	3200		<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>
		32201	Arrendamiento de Edificios y Locales
		32601	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo
	3300		<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>
		33602	Otros servicios comerciales
		33801	Servicios de vigilancia
	3400		<b>SERVICIO COMERCIAL, BANCARIO, FINANCIERO, SUBCONTRATACIONES DE SERVICIOS CON TERCEROS Y GASTOS INHERENTES</b>
		34501	Seguros de Bienes Patrimoniales

5000	3500		<b>SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	
		35201	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración	
		35701	Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo	
		35901	Servicios de jardinería y fumigación	
		3700		<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>
			37104	Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
			37106	Pasajes aéreos internacionales para servidores públicos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales
				<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>
		5100		<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>
			51101	Mobiliario
	5400		<b>VEHICULOS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE</b>	
		54103	Vehículos y equipo terrestres, destinado a servicios públicos y la operación de programas públicos	

## ANEXO No. 2

PARTIDAS QUE PODRAN SER EJERCIDAS HASTA EN UN 20% POR CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y CONSOLIDADAS EN UN 80% POR LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES.

CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA	DENOMINACION
2000			<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>
	2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES
		21101	Materiales y Útiles de Oficina
		21601	Material de Limpieza
		21501	Material de apoyo informativo
		21201	Materiales y útiles de impresión y reproducción
		21401	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos
	2400		<b>MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>
		24601	Material eléctrico y electrónico
		24801	Materiales complementarios
		24901	Otros materiales y artículos de construcción y reparación
	2700		<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>
		27101	Vestuario y uniformes
		27201	Prendas de protección personal
		27301	Articulos deportivos
	2900		<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>
		29101	Herramientas menores
		29201	Refacciones y accesorios menores de edificios
		29301	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo
		29401	Refacciones y accesorios para equipo de cómputo
3000			<b>SERVICIOS GENERALES</b>
	3100		<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>
		31801	Servicio postal

	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION
	35101	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos
	35201	Mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración
	35702	Mantenimiento y conservación de plantas e instalaciones productivas
	35801	Servicios de lavandería, limpieza e higiene



9.